De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, «Deber de analisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en los documentos del proceso».

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Restrepo, departamento del Meta, desarrolla el análisis del sector economico y de los oferentes, con base en datos historicos de la contratacion de la entidad territorial, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar **"Servicios de *asistencia técnica para la realización del análisis de calidad del agua mediante monitoreo hidrobiológico de fuentes hídricas y campaña de ahorro y uso eficiente del agua en desarrollo del proyecto Implementación de una estrategia para la gestión integral del recurso hídrico del municipio de Restrepo, Meta*".**

Que la Ley 2069 de 2020 en su artículo 33, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, se identifico que en el Departamento del Meta existen varias empresas dedicadas a la actividad del presente objeto a contratar, por lo cual, se obtuvo cotizaciones, y así mismo invitando a participar en el proceso en mención.

Así las cosas, en el momento no se impone reglas y aspectos diferenciales, de acuerdo a la normativa ibidem por falta de reglamentación del Gobierno Nacional.

VALOR: El presupuesto oficial para la contratación a realizar asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($44.997.100) M/CTE.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se suscribirá un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. ANALISIS DE MERCADO

El Municipio de Restrepo es reconocido por su oferta hídrica, favorecido por la variedad de pisos térmicos, donde influyen ecosistemas de páramo, montaña, piedemonte y sabana, propiciando además una importante riqueza en biodiversidad de flora y fauna, proyectando al municipio hacia el desarrollo sustentable, ecoturismo y otras formas de economía alrededor de dicha oferta. Un dato valioso está representado en el desarrollo del Bird Day del año 2026, donde el Departamento del Meta ocupó el primer lugar a nivel mundial, siendo el municipio de Restrepo un gran referente con un total de 150 aves registradas.

Aunque el Municipio de Restrepo tiene suficiente agua proveniente de fuentes naturales propias, y a manera general, su calidad es buena, es necesario conservar dicho recurso en cuando a la cantidad y calidad disponible, ya que la invasión de rondas hídricas, talas, el cambio climático y el uso inapropiado conllevan a la reducción del caudal de las corrientes hídricas superficiales y subterráneas, y a modificar de manera negativa las propiedades físicas, químicas, microbiológicas e hidrobiológicas.

La calidad del agua indica el estado físico, químico y biológico del recurso hídrico y si esta es segura para el consumo de humanos y de animales, o si es apta para los diferentes usos dados por la comunidad del municipio y para el desarrollo de los ecosistemas acuáticos. De igual manera, la calidad del agua permite realizar seguimiento al comportamiento de los parámetros que se hallan realizado al agua, analizando factores ambientales, intervención antrópica, actividades comerciales, pecuarias, registros climáticos, cambio climático, calentamiento global, etc, y de esta manera determinar factores de riesgo y medidas a implementar para la protección del agua.

En cuanto a la hidrobiología del agua, conformada por las plantas acuáticas, pescados, insectos acuáticos, moluscos y crustáceos, su análisis permite identificar la calidad ecológica al evaluar los organismos vivos que la habitan y su interacción con el medio físico y químico, siendo un indicador importante para determinar la salud de los cuerpos de agua superficiales.

Ahora bien, la Ley 373 de 1997 establece que todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua el cual incluya proyectos y/o acciones para optimizar y reducir el uso del recurso hídrico en aras de mantenerlo en condiciones de cantidad y calidad, y garantizarlo a las generaciones futuras.

La Ley 1549 del 05 de julio de 2012 "*por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial",* establece en su artículo 4 que es responsabilidad de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental. De igual manera, el artículo 9 establece que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), del cual hacen parte las alcaldías municipales, deben participar técnica y financieramente en el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea).

La directiva No. 1 emitida por la Procuraduría General de la Nación del 25 de febrero de 2013 establece que a través de la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios, realizará el seguimiento y verificación ante las autoridades locales

(Gobernaciones y Alcaldías) a fin de constatar la implementación, ejecución presupuestal y puesta en marcha de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Por otro lado, mediante memorando de entendimiento consignado entre ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS-, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA-, y el Departamento del Meta, las instituciones en mención acuerdan afianzar la implementación de procesos de educación ambiental y participación, a través del desarrollo de planes, programas y proyectos, con el fin de profundizar en la apropiación de la Política Nacional de Educación Ambiental y la Educación Ambiental en el desarrollo departamental, buscando su institucionalización e incorporación efectiva en los instrumentos de desarrollo regional y local.

La Secretaría de Medio Ambiente cuenta con proyectos para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo del Municipio en lo que corresponde al sector ambiente, dentro de los cuales se destaca un proyecto para la gestión del recurso hídrico denominado "*Implementación de una estrategia para la gestión integral del recurso hídrico del municipio de Restrepo, Meta*", registrado con BPIN 2024506060063, el cual contempla realizar monitoreos a los ríos Upín y Caney para medir la calidad del agua y realizar campañas para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua en el municipio.

De igual manera, es importante citar que el municipio tiene influencia de dos planes de ordenación del recurso hídrico formulados por CORMACARENA, los cuales contemplan actividades concretas para el monitoreo de la calidad del agua en el municipio, según se cita en la siguiente tabla:

Plan	Programa	Actividad
Plan de Ordenación de la Cuenca del Río Guatiquía	Manejo Integral Del Agua y Saneamiento Ambiental	Monitoreo de corrientes priorizadas por sus condiciones de calidad y cantidad.
Plan De Ordenamiento Del Recurso Hídrico De Los Ríos Upín y Caney	Red de monitoreo de la calidad del agua en las fuentes hídricas en ordenación.	Implementación de programa de monitoreo y seguimiento diseñado en el PORH.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso educativo de sensibilización para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, la cual contribuya a mejorar la calidad y cantidad del recurso hídrico, mantener el recurso hídrico existente, mejorar las condiciones del medio ambiente y garantizar los servicios ecosistémicos a las generaciones futuras en el Municipio de Restrepo – Meta. Así mismo, se realizarán monitoreos fisicoquímicos, bacteriológicos, de caudal e hidrobiológicos a las principales corrientes hídricas superficiales del municipio de Restrepo, que corresponden a los Ríos Upín y Caney, cuyos resultados permitan conocer las condiciones actuales de los mismos en cuanto a calidad y cantidad, hacer seguimiento, identificar factores de riesgo y determinar acciones necesarias para la conservación de este vital recurso en el municipio de Restrepo.

El Plan De Desarrollo Municipal, "HAGÁMOSLO DIFERENTE 2024 - 2027", plantea el desarrollo regional integral sostenible como estrategia para fortalecer el desempeño ambiental de los sectores productivos, la conservación de la biodiversidad, la protección y cuidado del recurso hídrico, promover el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y mejorar la capacidad hidráulica de cuerpos de agua con miras a recuperar sus servicios ecosistémicos.

La administración del Municipio de Restrepo Meta, atendiendo a la importancia que tiene la protección del medio ambiente, encuentra pertinente y necesario adelantar un proceso educativo se sensibilización para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, y para la mitigación y adaptación al cambio climático, el cual contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, y garantizar los servicios ecosistémicos a las generaciones futuras en el Municipio de Restrepo – Meta.

Económico: Para un contrato de Mínima Cuantía de servicios están integrados los costos de: Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Restrepo-Meta, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Restrepo-Meta, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Ejemplo: Gastos asumidos por el contratista

Descuentos - Servicios en General - Persona Juridica - P.N. Declarante		
Concepto	**%**	**Base**
PROTURISMO	2	Valor antes de IVA
PRO DEPORTE	2	Valor antes de IVA
PROCULTURA	2	Valor antes de IVA
ICA COMPRAS	0,6	Valor antes de IVA
PRO ADULTO MAYOR	4	Valor antes de IVA
PROUNILLANOS	1	Valor antes de IVA
JUSTICIA FAMILIAR	2	Valor antes de IVA
PRO HOSPITALES >= 39.858.000	1	Valor antes de IVA
RETEIVA SERVICIOS GRAVADOS, 15% IVA	15	IVA
RTE FTE SERVICIOS	4	Valor antes de IVA

Descuentos - Servicios en General - P.N. No Declarante		
Concepto	**%**	**Base**
PROTURISMO	2	Valor antes de IVA
PRO DEPORTE	2	Valor antes de IVA

PRO CULTURA	2	Valor antes de IVA
ICA COMPRAS	0,6	Valor antes de IVA
PRO ADULTO MAYOR	4	Valor antes de IVA
PROUNILLANOS	1	Valor antes de IVA
JUSTICIA FAMILIAR	2	Valor antes de IVA
PRO HOSPITALES >= 39.858.000	1	Valor antes de IVA
RETEIVA SERVICIOS GRAVADOS, 15% IVA	15	IVA
RTE FTE SERVICIOS	6	Valor antes de IVA

✓ Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Técnico: Los servicios a contratar serán los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
		Monitoreos de calidad del agua hidrobiologicos - Evaluación hidrobiológica (macroinvertebrados bentónicos, fauna íctica y perifiton) y fisicoquimica (pH, turbiedad, oxígeno disuelto, conductividad, temperatura, sólidos suspendidos, Nitratos, fosfatos, DBO5, DQO.) y Microbiológicos: Coliformes Totales y E. Coli. En 2 puntos del río Caney y en 2 puntos del Río Upín (aguas arriba y aguas abajo de la cuenca):	$5.498.900	4

1	77101505	Parámetros a medir en cada punto: Fitoplancton Macroinvertebrados bentonicos Perifiton Zooplancton Peces / Fauna íctica Macrofitas Acuaticas Oxigeno Disuelto pH Turbiedad Conductividad Temperatura Sólidos suspendidos. Nitratos Fosfatos DBO5 DQO. Coliformes Totales E. Coli. Caudales - niveles de agua mediante aforo		
2	77101503	Elaboración de informe técnico de análisis básico que incluya las dos fuentes hídricas.	$3.002.200	1
3	86101700	Servicio de una jornada pedagógica de sensibilización sobre ahorro y uso eficiente del agua a través de planetario, con las siguientes características: - Actividad dirigida a 1300 personas del municipio de Restrepo, Meta. - Proyección de contenidos audiovisuales en formato inmersivo dentro del domo. - Mini museo ambiental y charla pedagógica con temas sobre Ahorro y uso del Agua - Actividades lúdicas y didácticas complementarias con juegos y dinámicas. - Especificaciones técnicas mínimas del domo planetario: Diámetro: 5,40 m Altura: 3,30 m Sistema de proyección: Espejo Advanced, 3.600 lúmenes y 22.000:1 de contraste - Recurso humano: 1 Coordinador 2 Formadores ambientales - Entregables: Lista de asistencia y registro fotográfico Informe de ejecución	$19.999.300	1

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales los proponentes para el presente objeto contractual pueden organizarse para cumplir con el contrato, los cuales varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial. Estas pueden ser Empresas Sociales del Estado, entes descentralizados o Universidades.

Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

LIMITACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) constituyen un segmento fundamental del tejido empresarial nacional, cuya actividad económica se desarrolla, en muchos casos, de manera preponderante en el ámbito departamental o municipal. Sin embargo, estas unidades productivas, debido a su escala operativa, capacidad administrativa y estructura financiera, suelen presentar restricciones significativas que limitan su participación efectiva en los procesos de contratación pública.

Estas circunstancias justifican la adopción de medidas normativas que promuevan su inclusión y garanticen condiciones equitativas frente a otros oferentes de mayor tamaño o capacidad.

La normativa (Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000) pretende fomentar las empresas que, por su tamaño o capacidad económica, no podrían competir en condiciones reales de igualdad con aquellas que cuentan con grandes capitales y plantas de personal. De este modo, que estas pequeñas unidades de explotación económica no solo se hacen visibles dentro del mercado de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas, sino que se promueve de manera directa el crecimiento de las regiones en las que tiene cabida tal actividad económica.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 23 de mayo de 2012, con ponencia del Magistrado Enrique Gil Botero –exp. 40.743–, destacó que las entidades públicas deben, por un lado, promocionar e incrementar, conforme con su presupuesto, la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios que demanden y, por el otro, establecer procedimientos administrativos que les faciliten el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información sobre sus programas de inversión y gasto.

Junto con la promoción dispuesta en la Ley 590 de 2000 se encuentra el articulo 12 la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, que estableció las convocatorias limitadas a MiPymes en contratación pública: A través del Decreto 1082 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó la norma transcrita, adoptando medidas para incentivar la contratación pública.

El Decreto 1082 de 2015 regula la limitación de convocatorias a MiPymes en dos normas distintas, las cuales, sin embargo, deben leerse conjunta y armónicamente. Por un lado, una disposición prevé los requisitos generales para que la entidad limite sus convocatorias a MiPymes nacionales y, por el otro, la otra establece la posibilidad de

regular la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem, la entidad puede –no tiene que– decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del sector».

La Agencia Nacional de Contratación, ha indicado que la decisión de limitar territorialmente la convocatoria es obligatoria cuando lo solicitan dos MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o en el departamento en el que se va a ejecutar el contrato. Sin embargo, se debe tener presente que la obligación surgida es la limitación a MiPymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, pero no la «limitación territorial» referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem, pues esta, **como ya se dijo, es facultativa de la entidad.** Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las MiPymes nacionales «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato» y **que la entidad justifique su decisión en los «estudios del sector»**. No es procedente, entonces, que sean las MiPymes las que soliciten la «limitación territorial» a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

IMPORTANCIA DE LA LIMITACION DE MIPYMES DEPERTAMENTAL O MUNICIPAL

Conforme al Decreto 1860 de 2021, como quiera que esta norma modifica el Decreto 1082 de 2015 y reglamenta aspectos sustanciales de la Ley 2069 de 2020, en materia de contratación pública, resulta evidente que su alcance no se limita a introducir ajustes técnicos o procedimentales, sino que busca generar un impacto estructural en la participación de las Mipymes dentro de los procesos contractuales del Estado. En efecto, a su vez, incorpora disposiciones orientadas a nivelar las condiciones de competencia frente a oferentes de mayor capacidad económica y operativa, reconociendo que las micro, pequeñas y medianas empresas cumplen un papel determinante en la generación de empleo, la dinamización de los mercados locales y el fortalecimiento de las economías regionales.

Bajo esta óptica, la importancia del Decreto radica en que integra en la regulación contractual una visión de política pública, en la cual la contratación estatal se concibe no solo como un mecanismo de aprovisionamiento de bienes y servicios, sino como un instrumento de desarrollo social y económico.

DECRETO 1860 DE 2021

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento *"(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".*

CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE JUSTIFICAN QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA PUEDA SER LIMITADA TERRITORIALMENTE POR MIPYMES QUE SOLICITAN LA «convocatoria limitada a MiPymes»

El único criterio a tener en cuenta, en el marco de la presente convocatoria, se da una vez analizada, por la entidad el objeto y el alcance del futuro contrato, entendiendo que se justifica limitar territorialmente la convocatoria previamente limitada a MiPymes, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Pues como quiera que se establecerá por parte del ente territorial de carácter municipal, en el siguiente cuadro, que en el municipio de Restrepo - Meta, constantemente dentro de los procesos de selección, como se identifica desde la vigencia 2023, y hasta la actualidad, no solamente se han presentado manifestaciones de interés para limitar a Mipymes, Departamentales o Municipales, sino que los procesos de contratación, han sido aceptada las ofertas, de los interesados, dentro de los procesos de manifestación, así las cosas con este estudio, queda totalmente identificado que dentro del Municipio y/o el Departamento, existen las micro, pequeñas, y medianas, empresas que puedan proveer, y constituirse como futuro contratista del municipio, para el cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato, considerándose que con este análisis y las menciones realizadas, se justifica claramente la posibilidad de limitar a Mipymes territoriales, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la norma; una vez se verifican los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad queda habilitada para decidir si limita o no la convocatoria «a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», sin que sea relevante el «domicilio» de las MiPymes nacionales que solicitaron limitar la convocatoria.

No puede perderse de vista que la decisión de limitar «a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, no puede motu propio hacer la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, ya que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante «limitación a MiPymes nacionales», lo cual supone la verificación de los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.

En este sentido y para efectos técnicos y de desarrollo económico local y Departamental, nos permitimos analizar dos vigencias de contratación, no sin antes identificar que las vigencias son de gobierno Municipales diferentes, haciendo más técnica la muestra, así:

VIGENCIA 2023										
NOMBRE DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	¿REALIZO ESTUDIO DEL SECTOR?	¿CANTIDAD DE PROVEEDORES QUE SE PRESENTARÓN?	¿EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYMES?	MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	¿EL PROCESO SE ADJUDICO A UNA MIPYMES?	NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA
REST-CMA-001-2023	Concurso de Méritos	Sí	1	No		No se cumplieron los requisitos de la limitación		Si	D&C SEGUROS Y FINANZAS LTDA JOHANNA PAOLA CASTRO HERRERA	PEQUEÑA
REST-CMA-002-2023	Concurso de Méritos	Sí	1	No				SI	UNION TEMPORAL ANPARGEO R/L ANDRES YAMID PARRADO LADINO	PEQUEÑA
REST-SAMC-001-2023	Selección abreviada	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SAMC-002-2023	Selección abreviada	Sí	1	No				No	Aseguradora solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Cesar Andrés Polania Chaves	NO ES MIPYME
REST-SAMC-003-2023	Selección abreviada	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	CARLOS JULIO RODRIGUEZ HUERTAS	MICRO
REST-SAMC-004-2023	Selección abreviada	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	SERVITRANSTOUR S.A.S NESTOR HAROL CALDERON MARTINEZ	MEDIANA
REST-SAMC-005-2023	Selección abreviada	Sí	1	No		No se cumplieron los requisitos de la limitación		Si	LUZ MARINA ORTIZ RODRIGUEZ	MICRO

REST-SAMC-006-2023	Selección abreviada	Si	1	SI		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SAMC-007-2023	Selección abreviada	Si	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SAMC-008-2023	Selección abreviada	Si	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	SAESCO INGENIERIA S.A.S R/L CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ	MEDIANA
REST-SAMC-009-2023	Selección abreviada	Si	1	No				Si	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	PEQUEÑA
REST-SAMC-010-2023	Selección abreviada	Si	1	No				Si	CORPORACION PARA LA RESULTARIA ESTRAGIA MANTIS R/L ANDREA YURANY CIFUENTES GONZALEZ	MICRO
REST-SAMC-011-2023	Selección abreviada	Si	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SAMC-012-2023	Selección abreviada	Si	2	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S R/L HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO GRUPO EMPRESARIAL ORIENTA GEO S.A.S R/L SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO UNION TEMPORAL	MICRO

REST-SAMC-013-2023	Selección abreviada	Sí	1	No		No se cumplieron los requisitos de la limitación			GRUPO TECNOLOGICO CATO S.A.S OR/L OSCAR FABIAN CARRILLO RUIZ	MICRO
REST-SAMC-014-2023	Selección abreviada	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación			NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SAMC-015-2023	Selección abreviada	Sí	1	No				SI	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR - CODESBIF NIT. 900.151.981-2 R.L. LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL	MICRO
REST-SAMC-016-2023	Selección abreviada	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	TRANSMARCAS S.A.S R/L EDILBERTO ARIZA ANGULO	MEDIANA
REST-SASI-001-2023	Selección abreviada	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	DISTRIBUIDORA TOPALXE S.A.S R/L NIDIA OLIVEROS LEAL	PEQUEÑA
REST-SMC-001-2023	Minima cuantia	Sí	2	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación		Hubo una manifestación	Si	JUAN CAMILO CESPEDES REYES	MICRO
REST-SMC-002-2023	Minima cuantía	Sí	2	No				Si	ELKYN ALONSO HENAO NOREÑA	MICRO
REST-SMC-003-2023	Minima cuantía	Sí	2	No				Si	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVENCION EXEQUIAL DEL LLANO	MICRO

REST-SMC-004-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SMC-005-2023	Mínima cuantía	Sí	4	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	LUIS FRANCISCO POSADA BELTRAN	MICRO
REST-SMC-006-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				Si	ANA CELMIRA VALLE RUIZ	PEQUEÑA
REST-SMC-007-2023	Mínima cuantía	Sí	3	No	DESIERTO					
REST-SMC-008-2023	Mínima cuantía	Sí	2	Si			Se cumplieron los requisitos de limitación	Si	MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	PEQUEÑA
REST-SMC-009-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SMC-010-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				Si	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	MICRO
REST-SMC-011-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No		No se cumplieron los requisitos de la limitación		Si	MARCELA RESTREPO ESTRADA	MICRO
REST-SMC-012-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				Si	ALFA MENSAJES SAS	
REST-SMC-013-2023	Mínima cuantía	Sí	1		DESIERTO					

REST-SMC-014-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No		No se cumplieron los requisitos de la limitación		Si	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	MEDIANA
REST-SMC-015-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				Si	BELLA ZONIA TORRES	
REST-SMC-016-2023	Mínima cuantía	Sí	4	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SMC-017-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	DEGNY DANIELA CASTRO CARDONA	MICRO
REST-SMC-018-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				Si	CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA	MICRO
REST-SMC-019-2023	Mínima cuantía	Sí	2	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN CAMILO CESPEDES REYES	MICRO
REST-SMC-020-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	CONECTADOS ESTERO S.A.S.	MICRO
REST-SMC-021-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				NO	SWISSLUB S.A.S.	Empresa es Grande
REST-SMC-022-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	PEQUEÑA

REST-SMC-023-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				Si	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL	MICRO
REST-SMC-024-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL	PEQUEÑA
REST-SMC-025-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No		No se cumplieron los requisitos de la limitación		Si	JAIRO MORALES ROJAS	MICRO
REST-SMC-026-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JOSE LUCAS EVANGELISTA HERNANDEZ	MICRO
REST-SMC-027-2023	Mínima cuantía	Sí		Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	CARLOS MAURO CASTILLO BRAVO	MICRO
REST-SMC-028-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si MUNICIPAL	Se cumplieron los requisitos de limitación	Hubo tres manifestaciones		Si	JUAN CAMILO CESPEDES REYES	MICRO
REST-SMC-029-2023	Mínima cuantía	Sí	4	SI DEPARTAMENTAL		Se cumplieron los requisitos de limitación	Hubo una manifestación	Si	INGENIERIA Y SUMISTROS R&E	MICRO
REST-SMC-030-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI DEPARTAMENTAL		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA

REST-SMC-031-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI DEPARTAMENTAL		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	EDGAR FOCION OTALORA VELANDIA	MICRO
REST-SMC-032-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL	PEQUEÑA
REST-SMC-033-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si MUNICIPAL	Se cumplieron los requisitos de limitación	LOGSMART S.A.S. R.L. DIANA JULIETH MEDINA INVERSIONES ASDISAN S.A.S. R.L. BERTHA PATRICIA CIFUENTES		Si	JUAN CAMILO CESPEDES REYES	MICRO
REST-SMC-034-2023	Mínima cuantía	Sí	4	No				Si	CONTRATAMOS LMA S.A.S	MICRO
REST-SMC-035-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN BAUTISTA AYA ROZO	MICRO
REST-SMC-036-2023	Mínima cuantía	Sí	1	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ	MICRO
REST-SMC-037-2023	Mínima cuantía	Sí	3	SI		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DON BOSCO	MICRO
REST-SMC-038-2023	Mínima cuantía	Sí	2	No		No se cumplieron los requisitos de la limitación		NO	CENSELC LTDA	GRAN EMPRESA

REST-SMC-039-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN CAMILO CESPEDES REYES	MICRO
REST-SMC-040-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN BAUTISTA AYA ROZO	MICRO
REST-SMC-041-2023	Mínima cuantía	Sí	3	SI		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	R&H PROYECTOS E INGENIERIA SAS	MICRO
REST-SMC-043-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No	No se cumplieron los requisitos de la limitación			Si	UNIFORM COMPANY WG	MICRO
REST-SMC-044-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	SAN TELMO TOURS	MICRO
REST-SMC-045-2023	Mínima cuantía	Sí	2	SI	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ	MICRO
REST-SMC-046-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SMC-047-2023	Mínima cuantía	Sí	3	No				Si	Carlos julio Rodríguez huertas	MICRO
REST-SMC-048-2023	Mínima cuantía	Sí	4	No				Si	LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	MICRO

REST-SMC-049-2023	Mínima cuantía	Sí	1	SI	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN CAMILO CESPEDES REYES	MICRO
REST-SMC-050,-2023	Mínima cuantía	Sí	1	No				Si	JUAN BAUTISTA AYA ROZO	MICRO
REST-SMC-051-2023	Mínima cuantía	Sí	2	No				Si	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL	MICRO

Como se puede identificar, dentro de la vigencia 2023, en la modalidad de concurso de méritos, no se obtuvo pese a que, si se recibieron manifestaciones de limitación de una convocatoria, en consecuencia, no se obtuvo, en esta modalidad limitación alguna, ahora bien, en la modalidad de Selección abreviada el panorama para esta vigencia, es más amplio, toda vez que, de los procesos adelantados, se obtuvo en once limitaciones a MiPymes y seis proceso, se cerraron y adjudicaron sin limitación alguna, ahora en Mínima cuantía, que es la modalidad con más desarrollo de procesos en todas las vigencias, en razón a dinámicas propias del presupuesto, de los sectores, del tiempo del procedimiento de selección, y la naturaleza propia de cada objeto y alcance de cada contrato, se obtuvo la limitación de veintinueve procesos a MiPymes territoriales, esto es a Municipio y/o Departamento, obteniendo en varias de ellas, manifestaciones de limitación de la convocatoria, por MiPymes departamentales y nacionales, dejando esto en evidencia que el comercio local y regional está en la capacidad de atender históricamente las necesidades del gobierno local; teniendo veintiún procesos sin ninguna limitación, pero como en el caso de la modalidad anterior, con manifestaciones que no cumplieron requisitos, y que por discrecionalidad del municipio, no fueron limitadas. Ahora es importante indicar que de los procesos 2023 analizados, estuvieron o no limitado a MiPymes nacionales, departamentales o municipales, tuvieron como adjudicatario o contratista, en un (60%) a una Micro empresa, en un (29,23%) una pequeña empresa, un (6,15%) una mediana empresa, y solo un (4,62%) de Grandes empresas.

VIGENCIA 2024

NOMBRE DEL PROCESO	¿EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYMES?	MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	¿EL PROCESO SE ADJUDICO A UNA MIPYMES?	NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA
REST-SAMC-001-2024	No				No	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	NO ES MIPYME
REST-SAMC-003-2024	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	CITYEVENTOS A.C. S.A.S	PEQUEÑA
REST-SAMC-004-2024	No				No	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO ES MIPYME
REST-SAMC-005-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS	MICRO
REST-SAMC-006-2024	No				No	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	NO ES MIPYME
REST-SAMC-007-2024	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	TRANSMARCAS S.A.S	MEDIANA
REST-SAMC-008-2024	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS SAS	MEDIANA
REST-SAMC-009-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE JUAN BAUTISTA AYA ROZO	MICRO
REST-SAMC-010-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE	MICRO

FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

REST-SAMC-011-2024	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	UPSURGE BUSINESS GROUP S.A.S	MICRO
REST-SAMC-015-2023	No				No	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	NO ES MIPYME
REST-SAMC-016-2023	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	TRANSMARCAS S.A.S	MEDIANA
REST-SASI-001-2024	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	PEQUEÑA
REST-SMC-001-2024	No				Si	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO	MICRO
REST-SMC-002-2024	Si MUNICIPAL	Se cumplieron los requisitos de limitación	Hubo dos manifestaciones		Si	ANYI FERNANDA PIÑEROS RODRIGUEZ	MICRO
REST-SMC-003-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS	MICRO
REST-SMC-004-2024	Si MUNICIPAL	Se cumplieron los requisitos de limitación	Hubo una manifestación		Si	ANYI FERNANDA PIÑEROS RODRIGUEZ	MICRO
REST-SMC-005-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	ANYI FERNANDA PIÑEROS RODRIGUEZ	MICRO
REST-SMC-006-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	CARLOS MAURO CASTILLO BRAVO	MICRO

REST-SMC-007-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	GINPROY S.A.S	MICRO
REST-SMC-008-2024	No				Si	ALFA MENSAJES S.A.S.	MICRO
REST-SMC-009-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	NINNY JOHANNA BOBADILLA	MICRO
REST-SMC-010-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	FERRE DASO SAS	MICRO
REST-SMC-011-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	LUIS FRANCISCO POSADA BELTRAN	MICRO
REST-SMC-012-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL	MICRO
REST-SMC-013-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN BAUTISTA AYA ROZO	MICRO
REST-SMC-014-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	SANDRA PATRICIA VELASQUEZ CONTRERAS	MICRO
REST-SMC-015-2024	No				No	JENNY MAGNOLIA URIBE LARA	MICRO
REST-SMC-016-2024	No				Si	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD S.A.S	PEQUEÑA
REST-SMC-017-2024	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	TRANSMARCAS SAS	MEDIANA
REST-SMC-018-2024	Si		Se cumplieron los requisitos de limitación		Si	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	PEQUEÑA
REST-SMC-019-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS	MICRO
REST-SMC-020-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JOSE ANTONIO RAMIREZ GARZON	MICRO

REST-SMC-021-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	DORIS OMAIRA RINCON RAMOS	MICRO
REST-SMC-022-2024	Si MUNICIPAL	Se cumplieron los requisitos de limitación	Hubo tres manifestaciones		Si	ANYI FERNANDA PIÑEROS RODRIGUEZ	MICRO
REST-SMC-023-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS	MICRO
REST-SMC-024-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL	PEQUEÑA
REST-SMC-025-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL	PEQUEÑA
REST-SMC-026-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	GINPROY S.A.S	MICRO
REST-SMC-027-2024	No				Si	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL	MICRO
REST-SMC-028-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL	MICRO
REST-SMC-029-2024	No				Si	FUNDACION INGENIAR TALENTOS TRANSFORMANDO VIDAS	MEDIANA
REST-SMC-030-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	JUAN BAUTISTA AYA ROZO	MICRO
REST-SMC-031-2024	Si		Hubo una manifestación		Si	CITYEVENTOS A.C. S.A.S	PEQUEÑA
REST-SMC-032-2024	Si	Se cumplieron los requisitos de limitación			Si	GINPROY S.A.S	MICRO
REST-SMC-033-2024	Si	Se cumplieron los requisitos			Si	DIEGO JOSE DAVILA BRICEÑO	MICRO

		de limitación					
REST-SMC-034-2024	No				Si	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL	MICRO
REST-SMC-036-2024	No				Si	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL	MICRO

Frente a la vigencia 2024, se puede identificar, en la modalidad de Selección abreviada el panorama para esta vigencia, es amplio, toda vez que, de los procesos adelantados, se obtuvo en nueve limitaciones a MiPymes y cuatro procesos, se cerraron y adjudicaron sin limitación alguna, ahora en Mínima cuantía, que es la modalidad con más desarrollo de procesos en todas las vigencias, en razón a dinámicas propias del presupuesto, de los sectores, del tiempo del procedimiento de selección, y la naturaleza propia de cada objeto y alcance de cada contrato, se obtuvo la limitación de veintisiete procesos a MiPymes territoriales, esto es a Municipio y/o Departamento, obteniendo en varias de ellas, manifestaciones de limitación de la convocatoria, por MiPymes departamentales, dejando esto en evidencia que el comercio local y regional está en la capacidad de atender históricamente las necesidades del gobierno local; teniendo tan solo ocho procesos sin ninguna limitación, pero como en el caso de la modalidad de menor cuantía, con manifestaciones que no cumplieron requisitos, por ende no fueron limitadas. Ahora es importante indicar que de los procesos 2024 analizados, estuvieron o no limitado a MiPymes nacionales, departamentales o municipales, tuvieron como adjudicatario o contratista, en un (66,67%) a una Micro empresa, en un (14,58%) una pequeña empresa, un (10,42%) una mediana empresa, y solo un (8,33%) de Grandes empresa.

Del anterior, ejercicio, técnico y económico, se dilucida claramente lo establecido por Colombia Compra Eficiente, quien ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a MiPymes, es discrecional, independientemente del domicilio de las MiPymes nacionales que solicitan limitar la convocatoria, aunque dicha circunstancia puede servir de motivación para la limitación territorial, y ha precisado que todos modos la decisión debe estar justificada a dicha limitación territorial, así las cosas se identifica claramente el ejercicio de las dos vigencias completas de Contratación, como en el comercio local, regional y departamental, se encuentra asentado un grupo de empresas (micro, pequeñas y medianas) en condiciones particulares, que pueden suplir la necesidad de la Alcaldia, pero adicionalmente se propenderá por el cumplimiento de los compromisos Sociales, económicos, territoriales y de promoción de nuestro comercio, en territorio, encontrándose específicamente que el objeto y alcance, la presente convocatoria, pueden tener limitación territorial, a MiPymes, siempre y cuando se presente el cumplimiento de los requisitos definidos en el Decreto reglamentario 1082 del año 2015, así las cosas y como quiera que se debe definir los supuestos que darían en lugar a la aplicación, es importante identificar que deberá presentarse la correspondiente

documentación exigida en la norma, para manifestar interés, de limitar la presente convocatoria, y en consecuencia será procedente la limitación territorial, siempre y cuando se cumplan los presupuestados para ser limitados a MiPymes municipales de Restrepo, o MiPymes Departamentales del Meta.

El Municipio de Restrepo dando cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio: "Hagámoslo diferente 2024-2027", tiene incluido dentro de los proyectos de inversión denominados "*Implementación de una estrategia para la gestión integral del recurso hídrico del municipio de Restrepo, Meta*", registrado con BPIN 2024506060063, los cuales contemplan realizar campañas de educación ambiental con énfasis en mitigación y adaptación al cambio climático, realizar monitoreos anuales en ríos Upín y río Caney, y realizar campañas de promoción del uso eficiente y ahorro del agua en el municipio bajo los siguientes programas y metas:

Código del proyecto	Meta	Programa
2024506060063	Realizar 2 monitoreos anuales en ríos Upín y río Caney para medir la calidad del agua en el municipio	14.3 – 3203 Gestión integral del recurso hídrico
	Realizar 4 campañas de promoción del uso eficiente y ahorro del agua en el Municipio	

II.ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se obtuvo por parte de varias personas y/o empresas, las cotizaciones que permitieron elaborar un estudio de mercado conforme a este se taso un valor promedio por ítem el cual debe ser ejecutado por el futuro contratista del objeto del presente contrato, el mencionado estudio de precios de mercado, que se llevó a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprendió la realización de un análisis de los diferentes precios de los servicios a convenir que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a. Solicitud de cotizaciones.
b. Consulta de bases de datos especializadas.
c. Análisis de consumo y precios históricos

Para el cálculo del costo del contrato, la Alcaldía Restrepo — Meta, realizó la cotización de los servicios que se consolidan de las necesidades de la entidad, los cuales se anexan y forman parte integral del presente proceso.

EC ORINCO S.A.S., Nit 901452927-1

RFM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., Nit 901520190-0

GREEN WORK GW S.A.S., Nit 901360814 - 0

Nota: Para efectos de lealtad comercial, el Municipio en el análisis de cotizaciones no indicara cual es el valor cotizado por cada empresa, pues ello generaría una abierta desventaja dentro del proceso de contratación, en consecuencia, no se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla, y el orden indicado en la lista que antecede, no es el mismo de la tabla de cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	COTIZACION 1 EC ORINOCO S.A.S.		COTIZACION 2 RFM Ingeniería y Consultoría		COTIZACION 3 GREEN WORK GW SAS		PROMEDIO	
				V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Monitoreos de calidad del agua hidrobiológicos - Evaluación hidrobiológica (macroinvertebrados bentónicos, fauna íctica y perifiton) en 2 puntos del río Caney y en 2 puntos del Río Upín (aguas arriba y aguas abajo de la cuenca): Parámetros a medir en cada punto: Fitoplancton Macroinvertebrados bentónicos Perifiton Zooplancton Peces / Fauna Íctica Macrofitas Acuáticas Oxígeno Disuelto pH	UNID	4	$5.451.800	$21.807.200	$ 5.732.700	$ 22.930.800	$ 5.312.200	$ 21.248.800	$5.498.900	$21.995.600
2	Elaboración de informe técnico de análisis básico de resultados de muestreo de parámetros hidrobiológicos que incluya las dos fuentes hídricas	GLOBAL	1	$ 2.790.000	$ 2.790.000	$ 2.870.000	$ 2.870.000	$ 3.346.600	$ 3.346.600	$ 3.002.200	$ 3.002.200
3	Servicio de una jornada pedagógica de sensibilización sobre ahorro y uso eficiente del agua a través de planetario, con las siguientes características:- Actividad dirigida a 1500 personas del municipio de Restrepo, Meta.- Proyección de contenidos audiovisuales en formato inmersivo dentro del domo.- Mini museo ambiental y charla pedagógica con temas sobre Ahorro y Uso del Agua- Actividades lúdicas y didácticas complementarias con juegos y dinámicas.- Especificaciones técnicas mínimas del domo planetario:Diámetro: 5,40 mAltura: 3,30 mSistema de proyección: Espejo Advanced, 3.600 lúmenes y 22.000:1 de contraste- Recurso humano:1 Coordinador2 Formadores ambientales- Entregables:Lista de asistencia y registro fotográficoInforme de ejecución	GLOBAL	1	$ 20.220.200	$ 20.220.200	$ 19.952.700	$ 19.952.700	$ 19.825.000	$ 19.825.000	$ 19.999.300	$ 19.999.300
TOTAL											$ 44.997.100

PRESUPUESTO OFICIAL:
Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se saca el PRESUPUESTO OFICIAL, atendiendo a la vigencia 2026, por un valor CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($44.997.100) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
				V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Monitoreos de calidad del agua hidrobiológicos - Evaluación hidrobiológica (macroinvertebrados bentónicos, fauna íctica y perifiton) en 2 puntos del río Caney y en 2 puntos del Río Upín (aguas arriba y aguas abajo de la cuenca): Parámetros a medir en cada punto: Fitoplancton Macroinvertebrados bentónicos Perifiton Zooplancton Peces / Fauna ictica Macrofitas Acuáticas Oxigeno Disuelto pH	UNID	4	$ 5.498.900	$ 21.995.600
2	Elaboración de informe técnico de análisis básico de resultados de muestreo de parámetros hidrobiológicos que incluya las dos fuentes hídricas	GLOBAL	1	$ 3.002.200	$ 3.002.200
3	Servicio de una jornada pedagógica de sensibilización sobre ahorro y uso eficiente del agua a través de planetario, con las siguientes características:- Actividad dirigida a 1500 personas del municipio de Restrepo, Meta.- Proyección de contenidos audiovisuales en formato inmersivo dentro del domo.- Mini museo ambiental y charla pedagógica con temas sobre Ahorro y Uso del Agua- Actividades lúdicas y didácticas complementarias con juegos y dinámicas.- Especificaciones técnicas mínimas del domo planetario:Diámetro: 5,40 mAltura: 3,30 mSistema de proyección: Espejo Advanced, 3.600 lúmenes y 22.000:1 de contraste- Recurso humano:1 Coordinador2 Formadores ambientales- Entregables:Lista de asistencia y registro fotográficoInforme de ejecución	GLOBAL	1	$ 19.999.300	$ 19.999.300
TOTAL					$ 44.997.100

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal tiene en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ha sido la principal fuente de

consulta de los documentos del proceso en los cuales la Entidad consultó las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Relación de procesos de prestación de servicios contratados por el Municipio y que tienen relación con el sector de Medio Ambiente:

NO. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
REST-SMC - 041-2025	Prestación de servicios – Mínima cuantía	"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACION DEL INFORME TECNICO DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS Y CAMAPAÑA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMNTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META"	$39.800.000 COP
CD-088-2025	Prestación de servicios – Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y APOYO EN LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	$29.400.000 COP
CD-076-2024	Prestación de servicios – Contratación Directa	RINDAR ASITENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTION DEL RIESGO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES COMO TAMBIEN LA COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META	$23.100.000 COP

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:
Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDÍA DE VILLAGARZON OBJETO DE LA CONTRATACION: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO
MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Contratación régimen especial
VALOR DE LA CONTRATACION: Diez millones ($10.000.000) de pesos COP
REFERENCIA DEL PROCESO: SDRMAM-RECA-002-2025

2. **NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ**
OBJETO DE LA CONTRATACION: EJECUTAR ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA PALMA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ
MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Contratación directa
VALOR DE LA CONTRATACION: Veinticuatro millones ($24.000.000) de pesos COP
REFERENCIA DEL PROCESO: CS58-2025

A. ANALISIS OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

1.1 ¿QUIÉN VENDE?

En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio.

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

c. El BIEN Y/O SERVICIO corresponde a aquellos cuya comercialización es regulada.
Los servicios a contratar están regulados por el Código de Comercio.

d. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para comercializar tal BIEN Y/O SERVICIO?
Los proveedores de los servicios requeridos no requieren de un permiso, licencia o autorización específica para para la comercialización de los mismos, sin embargo, los profesionales vinculados deberán contar con tarjeta profesional vigente.

Fecha de elaboración: 11 de junio de 2026

JAIME NORBERTO ARCE MONROY
Secretario de Medio Ambiente

Proyectó: Jaime Norberto Arce Monroy
Secretario de Medio Ambiente
Revisó: Jaime Norberto Arce Monroy
Secretario de Medio Ambiente